

Huracán: dos exfuncionarios de Carabineros sentenciados a 10 y 12 años de cárcel por pruebas falsas

EMBLEMÁTICO CASO. *El asesor informático Álex “El Profesor” Smith recibió la condena más alta. Abogadas querellantes, que representan a los comuneros detenidos en septiembre de 2017, lamentaron que los oficiales de mando quedaran libres.*

Juan Carlos Poblete González
 juanCarlos.poblete@australtemuco.cl

A ocho años de un montaje que remeció y puso a prueba a todo el sistema judicial del país, el Tribunal Oral en Lo Penal (TOP) de Temuco pronunció sentencias de cárcel efectiva en contra de dos exfuncionarios de Carabineros que fueron condenados por el denominado “Caso Huracán”.

Se trata de la causa penal que se abrió en enero de 2018, cuando la Fiscalía detectó que las pruebas que habían sustentado la detención de ocho comuneros mapuches, en septiembre de 2017, habían sido inventadas adrede por Carabineros.

Luego de un proceso judicial que se extendió por varios años en contra de once exfuncionarios de Carabineros, el tribunal dictó veredicto condenatorio en contra de solo seis de ellos: el general inspector (r) Gonzalo Blu Rodríguez, que era director nacional de la Dirección Nacional de Inteligencia (Dipolcar) de Carabineros; el mayor (r) Patricio Marín Lazo, jefe de Operaciones de la Unidad de Inteligencia Operativa Especializada (UIOE) de La Araucanía; el capitán (r) Leonardo Osses Sandoval, encargado de Informática Forense de la UIOE de Carabineros; el coronel (r) Marcelo Teuber Muñoz, jefe de la UIOE de Carabineros; el perito del Laboratorio de Criminalística (Labocar) Manuel Riquelme Mardones; y el civil Álex Smith Leay, que trabajaba como asesor informático de Carabineros, conocido como “El Profesor”.

SENTENCIAS

Los seis exfuncionarios de Carabineros fueron declarados culpables en enero y ayer se les comunicaron sus sentencias.

“Con el tiempo que hemos estado tratando de conseguir justicia por hechos tan graves, esta sentencia llega como justicia tardía (...) creo que no fue una justicia eficaz”.

Karina Riquelme,
 abogada querellante

La condena más importante recayó sobre Álex “El Profesor” Smith, que fue sentenciado a la pena única y efectiva de 12 años de presidio. El tribunal le considerará un abono cercano a siete años por concepto de medidas cautelares durante estos años.

En tanto, el capitán (r) Leonardo Osses fue sentenciado a la pena de diez años de presidio efectivo, con un abono de unos tres años y medio por el tiempo en que estuvo con cautelares.

Ambos fueron declarados culpables como autores de delitos consumados y reiterados de falsificación de instrumento público y obstrucción a la investigación.

El resto recibió condenas menores y que podrán ser cumplidas en libertad, al otorgárseles el beneficio de pena sustitutiva.

El general inspector (r) Blu y el mayor (r) Patricio Marín fueron condenados a cinco años de presidio cada uno, con el beneficio de libertad vigilada intensiva, también como autores de obstrucción a la investigación y falsificación de instrumento público.

En el mismo tenor, el coronel (r) Teuber fue condenado a poco más de tres años y un día de presidio. Finalmente, el perito del Labocar Manuel Riquelme Mardones fue sentenciado a poco más de 120 días de presidio.

REACCIONES

El defensor de Alex Smith, el abo-



EL AUSTRAL

EL JUICIO POR EL CASO HURACÁN COMENZÓ OFICIALMENTE EL 24 DE MARZO DEL 2025 Y DURÓ CASI UN AÑO.

23 de septiembre de 2017 se desarrollaron las detenciones, fundadas en supuestos mensajes de texto que en realidad, fueron inventados por Carabineros.

gado Rigoberto Ortiz, de la Defensoría Penal Pública, calificó el fallo como una decisión “injusta, errada y desproporcionada”, lamentando que “el hilo se cortó por lo más delgado”.

“En un sistema nacional de inteligencia, el que se lleva la peor parte es un civil”, lamentó el defensor Rigoberto Ortiz.

En tanto, las abogadas querellantes Karina Riquelme y Manuela Royo, en representación de los comuneros mapuches detenidos, lamentaron que el proceso haya tardado tanto para terminar con condenas relativamente menores a las que se espe-



ÁLEX “EL PROFESOR” SMITH RECIBIÓ LA SENTENCIA MÁS ALTA DE TODAS.

ran en un inicio.

“Los hechos fueron graves y lo que vemos hoy no es justicia efectiva, es justicia tardía. Además, las personas que dirigieron la inoculación de pruebas quedaron con penas en libertad”, lamentó la abogada Riquelme.

“Es una sentencia desigual, porque se le da libertad a los prin-

cipales ideólogos responsables. Creemos que faltó más igualdad”, dijo la abogada Royo.

El fiscal Luis González, a cargo del caso, enfatizó que el fallo sienta un precedente, al no dejar en la impunidad una afectación a los derechos humanos de personas que fueron detenidas con evidencias inventadas. **CS**